

The logo for eLeVe is displayed in a stylized, white, cursive font against a solid blue rectangular background.

Plan de facilidades Ley N° 27.562. Pre cancelación.



¿La moratoria de AFIP vigente, es pre cancelable? Es decir, un cliente quiere hacer un plan a 120 cuotas pero quiere saber si puede cancelarlo cuando va por la cuota 40.

Si. El artículo 40 de la RG N° 4816 establece que los sujetos que adhieran a la moratoria podrán solicitar por única vez la cancelación anticipada total del saldo de la deuda comprendida en el plan de facilidades de pago, a partir del mes en que se produzca el vencimiento de la segunda cuota. Dicha solicitud deberá realizarse mediante el servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales", seleccionando el trámite "Planes de Pago. Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras", e informando el número de plan a cancelar en forma anticipada.